

DIARIO DE AVISOS.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

| | | | | |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| AÑO I. | PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION. MANILA.—En la imprenta de la Revista Mercantil, plaza de San Gabriel núm. 3; Cincuenta céntimos al mes. Pago adelantado por dos meses. | MANILA.—Sábado 8 de Febrero de 1868. | ANUNCIOS. Los anuncios pagarán 4 cuartos por línea y los suscritores tienen derecho á un anuncio mensual de 24 líneas, que se recibirán hasta la 1 de la tarde. Los fijos mensuales, á precios convencionales. | N.º 7. |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA.

Se hace saber al público que en virtud de orden superior, en lo sucesivo se venderán billetes de lotería, en la Tercena, hasta las 9 en punto de la mañana del mismo día en que deba verificarse el sorteo que empezará á las 11; y en los puntos de espendio de intramuros, hasta las 12 de la noche anterior.

Manila 30 de Enero de 1868.—A. de Lara.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

30 de Enero de 1868.

Con esta fecha, he decretado entre otras cosas lo siguiente:

Insértese por circular al gobernadorcillo de Sangleyes y á los de naturales de todos los arrabales y pueblos de esta provincia, el decreto del Gobierno Superior Civil de 18 de Diciembre último, publicado en la *Gaceta* del 20 del mismo mes, relativo á que se matriculen en el registro mercantil todos los chinos que se dedican al comercio, á cuyo fin se les fijan dos meses de plazo desde esta fecha, en el concepto de que los que no lo verifiquen serán multados desde cincuenta á cien escudos por la primera vez, sin perjuicio de ser tratados con mayor rigor, los que despues insistieren en no matricularse ó faltasen á cualquiera de los preceptos de la Real orden de 6 de Julio de 1866, y reglas que esta

aprueba, sufriendo además los perjuicios y penas que impone el Código de Comercio á los que infringen sus disposiciones.—Azcárraga.

MARINA.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

El Exmo. Sr. Comandante General de Marina de este Apostadero, me ha trasladado el oficio del Capitan del Puerto de Aparri lo siguiente:

“Exmo. Sr.—En la presente semana habiendo sido muy favorables las circunstancias de mar, el diez y nueve de los presentes, los prácticos de este puerto pudieron reconocer con toda detencion el canal de la barra del rio en este Puerto, y hallaron que su direccion positiva es al N. de su boca, y lo dejaron marcado con seis balizas hácia la parte oriental, y una á la occidental que marca el menor fondo de doce piés de Burgos en pleamar y nueve en baja mar de las mayores mareas en la presente estacion.”

Y de orden de S. E. se pone en conocimiento del público para su inteligencia.

Manila 4 de Febrero de 1868.—Enrique Paez.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS

Debiendo proyectarse interinamente hasta la ereccion de S. M., la plaza de arquitecto de Hacienda de estas Islas, dotada con 1600 escudos de sueldo y 3400 de sobresueldo, el Ilmo. Sr. Intendente, en cumplimiento de la Real orden núm. 1025 de 26 de Octubre último, se ha servido disponer se anuncie

en la *Gaceta oficial*, para que los Arquitectos con título que se encuentren en este archipiélago y estén en aptitud legal de solicitarla, dirijan á esta Intendencia sus correspondientes instancias documentadas, dentro del plazo de treinta días que empezará á contarse desde esta fecha.

Manila 4 de Febrero de 1868.—El Secretario, P. S., Pedro A. de la Sota.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Cabildo ordinario celebrado el 10 del corriente, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor la obra de construccion de unas cunetas y tajeas en las calles de P. Blanco, Norzagaray de Echagüe arrabal de Quiapo, é inmediaciones del mercado de la Quiotan, con sujecion á pliegos de condiciones administrativas y facultativas que se insertan á continuacion. Los planos, memorias y demás antecedentes estarán de manifiesto en esta Secretaría.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala de las Casas Consistoriales, establecida provisionalmente en casa núm. 13 de la calle Real de esta Ciudad, el día 11 del mes de Febrero próximo, á las 10 de su mañana.

Manila 13 de Enero de 1868.—Bernardino

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Por decreto del Sr. Director de la Administracion

— 5 —

dos por dichos agentes y sellados con el sello de oficio de sus consulados, vice- consulados ó agencias consulares, harán fé en juicio y fuera de él, así en los Estados de España, como de Italia, y tendrán la misma fuerza y valor que si se hubiesen otorgado ante notario ó otros oficiales públicos del uno ó del otro país, con tal de que estos actos se hayan estendido en la forma requerida por las leyes del Estado á que pertenezcan los cónsules, vice-cónsules ó agentes consulares y hayan sido sometidos al sello, registro ó cualesquiera otras formalidades que rijan en el país en que el acto deba ponerse en ejecucion.

Cuando se dude de la autenticidad de un documento público protocolizado en la cancillería de uno de los consulados respectivos, no deberá negarse su confrontacion con el original, mediando peticion de parte interesada que podrá asistir al acto si lo estima conveniente.

Los cónsules generales, cónsules, vice-cónsules ó agentes consulares respectivos podrán traducir y legalizar toda clase de documentos emanados de las autoridades ó funcionarios de su país, y estas traducciones y legalizaciones tendrán en el de su residencia la misma fuerza y valor que si hubiesen sido hechas por los intérpretes jurados del territorio.

Art. 17. En caso de fallecimiento de algun súbdito de una de las partes contratantes en el territorio de la otra, las autoridades locales deberán avisar inmediatamente al cónsul general, cónsul vice-cónsul ó agente consulares en cuyo distrito haya ocurrido el fallecimiento. Estos deberán por su parte dar el mismo aviso á las autoridades locales cuando llegue antes á su noticia.

Cuando un español en Italia ó un italiano en España hubiese muerto sin hacer testamento ni designar ejecutor testamentario, ó si los herederos legítimos ó instituidos en testamento fuesen menores ó se hallasen incapacitados ó ausentes, ó si los ejecutores testamentarios nombrados estuvieren incapacitados ó no se hallasen en el punto en que se incoe ó expediente de sucesion, los cónsules generales, cónsules, vice-cónsules ó agentes consulares de la nacion del finado, deberán proceder sucesivamente á las siguientes operaciones:

1.º Poner los sellos, ó de oficio ó á peticion de las partes interesadas, sobre todos los efectos, muebles y papeles del difunto, previniendo de esta operacion á la autoridad local competente que podrá asistir y poner tambien sus sellos.

Estos sellos no deberán levantarse, como tampoco los del agente consular, sin la concurrencia de la autoridad local. No obstante, si despues de un aviso dirigido por el cónsul ó vice-cónsul á la autoridad local invitándola á asistir al levantamiento de los dobles sellos no compareciese esta dentro de un término de 48 horas despues de recibido el aviso, el espresado agente podrá proceder por sí solo á dicha operacion.

2.º Formar el inventario de todos los bienes y efectos del difunto, en presencia de la autoridad local si hubiese concurrido al acto en virtud de la indicada notificacion.

La autoridad local autorizará con su firma las actuaciones que presencié, sin que por su intervencion de oficio en ellas se causen costas de ninguna especie.

Local, se saca á pública licitacion para su remate en el mejor postor, la contrata del suministro de raciones á los presos criminales pobres de la cárcel de la provincia de Bulacan, bajo el tipo descendente de mil setecientos cincuenta diez milésimos, ó sea catorce cuartos diarios por cada racion, con sujecion á lo demas al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* n.º 1332 del dia 4 de Noviembre último, cuyo original se hallará asimismo de manifiesto en la Secretaría, sita en la 2.ª calle de Santo Cristo n.º 46. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion, en la casa que ocupa, calle de la Audiencia n.º 3, el dia 28 del actual las doce de la mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel del sello 3.º con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 1.º de Febrero de 1868.—*Felix Dujua.*

Por decreto del Sr. Director de la Administracion Local, se sacará por segunda vez á pública licitacion para su remate en el mejor postor, el arriendo del arbitrio de mercados públicos de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion descendente de 4,812 escudos anuales, ó sea 14,436 escudos en el trienio, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* n.º 1,378 del dia 20 de Diciembre último, cuyo original de dicho pliego se hallará asimismo de manifiesto en la Secretaría, sita en la 2.ª calle de Sto. Cristo número 46. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion en la casa que ocupa, calle de la Audiencia n.º 3, el dia 28 de Febrero próximo entrante á las doce de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel de sello 3.º, con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 28 de Febrero de 1868.—*Felix Dujua.*

Por decreto del Sr. Director de la Administracion Local, se sacará á pública licitacion para su remate en el mejor postor, el arriendo del impuesto de *carros, carrros y cabanos* de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de tres mil escudos anuales ó sean nueve mil escudos en el trienio, con sujecion al pliego de condiciones y tarifa que se insertan á continuacion, cuyos

originales se hallan asimismo de manifiesto en la Secretaría, sita en la 2.ª calle de Sto. Cristo n.º 46. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion en la casa que ocupa, calle de la Audiencia n.º 3, el dia 7 de Marzo próximo entrante las doce de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel de sello 3.º, con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate. Binondo 6 de Febrero de 1868.—*Felix Dujua.*

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

Por decreto del Ilmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 20 del actual á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se aacará á subasta la contrata de adquisicion de vestuarios para los presidarios de esta plaza, Cavite, Zamboanga, Príncipe Alfonso, Isabela, y demás puntos existentes y á donde hayan sido ó fueren destinados á extinguir sus condenas, bajo el tipo en progresion descendente de siete escudos siete mil setecientos cincuenta diez milésimos cada vestuario completo ó sea el juego de cuatro camisas, cuatro pantalones y dos salacot, y con sujecion al pliego de condiciones y muestras que desde esta fecha están de manifiesto en esta Secretaría, situada en la calle de San Jacinto n.º 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 7 de Febrero de 1868.—*Francisco Rogent.*
(*Gaceta.*)

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 8 al 9 de Febrero de 1868.

Jefe de dia de intra y Extramuros.—El Comandante D. Antonio Moscoso.—*De imaginaria,* el Comandante D. Juan Más y Oseta.

Parada, el regimiento de infanteria Reina n.º 2.—*Rondas,* n.º 7.—*Visita de Hospital y Provisiones,* n.º 5.—*Sargento para el paseo de los enfermos,* n.º 2.

De orden del Sr. Brigadier Gobernador militar in-

terino de la plaza.—El comandante Sargento mayor, *Miguel Rosal s.*

Seccion Religiosa.

SANTOS DEL DIA.

SABADO.—S. Juan de Mata Conf. y Fund. y los Stos. Dionisio, Emiliano y Sebastian Mártires.

SANTOS DE MAÑANA.

DOMINGO de *Septuagésima* Ntra. Sra. de la Salud, Sta. Apolonia Virg. y Mr. y los Stos Primo y Donato Diáconos Mrs. (Estacion y Anima.)

IMPORTACION.

De HONG-KONG, barca española CARMEN: consignada á CARRANCEJA LA VARA Y C.ª

A SUMMERS Y C.ª

1 caja con 5 piezas telas de seda.

AL CAPITAN.

1 qt. aceite petroleo.

A CHUA-CHUATING.

2 cajas seda quina

2 id. con 10 cajitas maque para trecillo.

20 id. id. para costura.

1 id. con 12 pupitres de alcanfor.

1 caja con 21 libras tejido de seda liso.

6 petacas de plata filigrana.

4 id. de id. dorada.

15 tarjeteros de id. filigrana.

18 abanicos de maque.

5 id. sándalo.

4 id. márfil.

4 cajitas de sándalo para guantes.

9 libras rompe caveza.

A F. SECKER Y C.ª

1 caja contenido 150 sombreros de Panamá.

id. 32 libras badanas para sombreros.

3 id. cintas de hilo.

3 id. id. seda y algodón.

— 6 —

3.º Disponer la venta en pública subasta de todos los efectos muebles de la testamentaria que pudiesen deteriorarse y de los que sean de difícil conservacion, así como de los frutos y efectos para cuya enagenacion se presenten circunstancias favorables.

4.º Constituir en depósito seguro los efectos y valores inventariados, el importe de los créditos y de las ventas que se realicen y de las rentas que se recauden, bien sea en la casa consular, ó bien confiándolos á algun comerciante que ofrezca buena garantía. En ambos casos deberá procederse de acuerdo con la autoridad local que haya intervenido en las operaciones anteriores, si despues de la convocatoria á que se refiere el parrafo siguiente se presentasen súbditos del pais ó de una tercera potencia como interesados en la herencia.

5.º Anunciar el fallecimiento ocurrido y convocar por medio de los periódicos de la localidad y del pais del finado, si necesario fuere, á los acreedores que pudiera haber contra la herencia, á fin de que hagan valer sus respectivos créditos debidamente justificados dentro del término legal en cada pais.

Si se presentasen acreedores contra la sucesion, deberá hacerse el pago de sus créditos dentro de quince dias de terminado el inventario si resultase haber numerario en cantidad suficiente para ello, y en caso contrario tan luego como puedan realizarse fondos por los medios mas convenientes, ó bien dentro del plazo que se determine por comun acuerdo entre el cónsul y la mayoría de los interesados.

Si el cónsul respectivo denegase el pago de uno ó mas de los créditos presentados, alegando la insuficiencia de los bienes de la testamentaria para satisfacerlos, los acreedores tendrán espedido su derecho para pedir á la autoridad competente, si lo consideran conveniente á sus intereses, que el abintestato ó testamentaria se declare en concurso necesario de acreedores. Obtenida esta declaracion por los medios legales establecidos en cada una de las dos naciones respectivamente, los cónsules ó vice-cónsules deberán hacer seguidamente entrega á la autoridad judicial ó á los síndicos del concurso, segun corresponda, de todos los documentos, efectos y valores pertenecientes á la testamentaria ó abintestato, y quedará á cargo de dichos agentes la representacion de los herederos ausentes y de los menores ó incapacitados.

6.º Administrar y liquidar, por sí ó por persona que nombren bajo su responsabilidad, la herencia, sin que la autoridad local pueda intervenir en estas operaciones, salvo si súbditos del pais ó de una tercera potencia tuviesen que hacer valer derechos sobre la misma herencia; pues en este caso, si se suscitasen dificultades procedentes principalmente de alguna reclamacion que dé lugar á contiendas entre partes, no teniendo los cónsules generales, cónsules, vice-cónsules y agentes consulares derecho para dirimirlos, deberán conocer de ellas, los tribunales del pais á los que corresponde proveer y fallar sobre las mismas. Los referidos agentes consulares obrarán entonces como representantes de la herencia; es decir, que conservando la administracion y el derecho de liquidar definitivamente la herencia, como tambien el de realizar ventas de efectos en los términos anteriormente prevenidos, velarán por los intereses de los he-

— 7 —

rederos pudiendo designar los abogados encargados de sostener sus derechos ante los tribunales; bien entendido que suministrarán á estos todos los papeles y documentos oportunos para ilustrar la cuestion que se someta á su fallo. Dictada la sentencia los cónsules generales, cónsules, vice-cónsules ó agentes consulares deberán ejecutarla si de ella no se interpusiere apelacion, y continuarán entonces de pleno derecho la liquidacion que se haya suspendido hasta la terminacion del litigio.

7.º Adjudicar la herencia y sus productos á los herederos legítimos ó á sus representantes, siempre haya trascurrido el término de seis meses, á contar desde el dia de la publicacion del fallecimiento en los periódicos.

8.º Organizar, si há lugar á ello, la tutela ó curatela con arreglo á las leyes de su pais.

A GUICHARD E HIJOS.

- 1 caja clavitos de cobre.
- 2 id. cueros para suelas.
- 2 id. carton para dulces.
- 1 id. id. con 54 libras dulces.
- 1 id. id. 16 bolsitas para señora.
- 2 id. id. 284 libras dulces.

A B. CORRALES.

- 1 caja tejido de lana y algodón.

A LABHART Y C.^a

- 6 cajas pieles para toldas de carruage.

A ANTONIO BINTONG.

- 2 cajas esencia de anís.
 - 7 bultos con 24 qls. papel de estrasa.
 - 1 caja id. 4 bandejas de concha labrada.
- (Se continuará.)

TRANSACCIONES.

VENTAS DEL DIA DE AYER.

Café de Batangas pfs. 11 pico.

VENTAS DE HOY.

Abacá Bulusan 9 id.
Arroz corriente de Pangasinan 2 1/4 real al menudeo.

BUQUES QUE TIENEN ABIERTO SU REGISTRO.

Para Islas Palaos, bergantin inglés *Water Lily*, Bernard y C.^a
 ,, Londres, fragata española *Bella Maria*, Viuda de Guivélondo.
 ,, Emuy, barca española *Isabelita y seis Hermanos*, Tomas B. y Castro.
 ,, Alicante, barca española *Nuevo Lautaro*, Aguirre y C.^a
 ,, S. Francisco, barca americana *Penang*, Russell & Sturgis.
 ,, Hong-kong, bergantin español *S. Lorenzo*, Ramon Maurente.
 ,, Id., barca id. *Minerva*, F. Reyes.
 ,, Islas Palaos, bergantin inglés *Anne*, Phillips Moore y C.^a

Movimiento Marítimo.

SALIDAS DE ALTA MAR.

Para Cork, barca española *Tres de Mayo*, con 12,727 qls. azúcar corriente, 15 id. arroz y 228 id. café limpio, Viuda de Guivélondo.
 Para Id., id. *Adolfo*, con 13,400 qls. azúcar corriente, 90 id. café limpio, 12 id. arroz corriente y 2 id. jarca de abacá: Viuda de Guivélondo.
 Para Nueva York, fragata americana *Shirley*, con 21,391 qls. abacá corriente y 27 id. jarca de abacá: á Peele Hubbell y C.^a
 Para Liverpool barca inglesa *Mary Anne Johnston*, con 9,386 qls. azúcar de Taal, 2323 id. id. abacá corriente, 110 id. colorado, 261 id. café limpio, 220 id. sibucáo y 103 id. tabaco: Aguirre y C.^a
 Para Hong-kong, goleta de S. M. *Valiente*, su co-

mandante el teniente de navio primer comandante de infantería don Pedro Ossa, con 110 individuos de tripulación, conduce la correspondencia general para Europa; y de transporte el Excelentísimo Sr. Regente de esta Real Audiencia don Eulalio García Triviño: el señor coronel graduado de Infantería don Victoriano Lopez Pinto; el señor teniente coronel de Estado Mayor don Rafael Moreno, el capitán de fragata de la Armada, señor don Claudio Montero, el oficial 2.º del cuerpo administrativo don Antonio Rodriguez, el 2.º ayudante de sanidad don José Devos, el capitán inglés don Jonh Mullin: 6 japoneses y una japonesa.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Pangasinan, pontin *Unico*, con 875 cavares arroz y 809 picos azúcar: consignado á J. Carballo.
 De Albay, bergantin-goleta *General Martinez*, con 2,800 picos abacá: F. Reyes.
 De Pangasinan, id. id. *Nazaret*, con 475 cavares arroz, 640 picos sibucáo y 770 id. azúcar: Arraez.
 De Zambales, pontin *Verónica*, con 1,450 cavares arroz: Idem.
 De Pangasinan, id. *Viajero*, con 955 cavares arroz: T. Reynolds.
 De Zambales, panco *Salvadores*, con maderas y bejucos partidos: M. Mora.
 De Pangasinan, pontin *Bella Menay*, con 1,150 cavares arroz: Trinidad Cembrano.

Observaciones Marítimas de la TORRE DEL VIGIA.

Día 8 de Febrero de 1868.

Una barca española antrante llamada *Esperanza*, de Cadiz, 6 millas dentro de Bahía.

ANUNCIOS.

Este periódico sale diariamente, excepto los Domingos y fiestas solemnes: á la llegada de los correos de Europa se le unirá una hoja volante, con las noticias telegraficas mas importantes

AVISOS.

MANILA JOCKEY CLUB.

A petición de varios señores se admitiran inscripciones de caballos para "La copa del Ejército y de la Armada" hasta las cuatro de la tarde del próximo jueves 13 del corriente.
Samuel J. Morris.—Clerk del Hipódromo.

Manila 8 de Febrero de 1868.

Comp. de vapores correos DEL PACIFICO.

LINEA DIRECTA A NUEVA-YORK.

Los vapores de esta línea de 4 á 5000 toneladas, saldrán de Hong-kong para San Francisco, haciendo escala en Yokohama en las fechas siguientes:

El Grand Republic.. 14 Enero 1868.
 ,, China..... 24 Febrero. ,,
 ,, Colorado..... 16 Marzo. ,,

y despues de estas fechas, uno mensual hasta el dia 15 próximamente.

El vapor de la línea desde Shanghai hasta Yokohama saldrá á Sanghae dos dias despues de las fechas arriba mencionadas.

Comunicaciones rápidas y frecuentes con la línea de vapores de la compañía de San Francisco á Nueva-York y con las del Istmo del Darien para la América del Sur y Europa, así como en Nueva-York con varias líneas de vapores de Europa.

Fletes y pasajes para los puertos del Norte, Centro y Sur de América, se admitirán y para mas pormenores recibidos del agente de Hong-kong acudase á

Russell y Sturgis.

VAPOR ILOILO.

Debiendo este vapor regresar del viaje á ILOILO hácia el dia 15 del presente, saldrá á los pocos dias para ZAMBOANGA con escala de ida y vuelta en ILOILO, admite carga á flete y pasajeros para ambos puntos á los precios siguientes:

Pasaje y carga para Iloilo á los precios de costumbre.

Pasaje para Zamboanga }
 Cámara del centro \$ 60 } con comida.
 Id. de popa..... 30 }
 Sobre cubierta..... 22 }

Carga para dicho punto.

Efectos de cubicacion á 3 rs. pié cúbico, los que no lo sean á precio convencional.

Se despacha almacen de la Estrella Escolta.

Manila 5 de Febrero de 1868.

José Estrella.

PARA HONG-KONG.

La barca española *Minerva*, saldrá á la mayor brevedad, recibe carga y la despacha en S. Gabriel.

F. Reyes.

PARA FALMOUTH.

Saldrá dentro de cinco semanas la fragata española "Rosa del Turia" admitiendo pasajeros.—*C. Lutz y Comp.^a*. Consignatarios.—Escolta 29.

PARA DAGUPAN EN PANGASINAN, saldrá en breve la goleta MERCEDES, admite carga á flete y pasajeros, la despacha en S. Sebastian núm. 11.

Vicente A. Genato.

PARA LEITE, SALDRA A LA MAYOR brevedad el bergantin-goleta "Remedio (a) Caridad" admite carga y lo despacha.— José María Baza.

DENTISTA.

J. S. BURLINGHAM,
 FONDA DE CADIZ, ESCOLTA.

FOTOGRAFIA ARTISTICA.

Santa Cruz.—Carriedo 80, se retrata todos los dias, de 8 á 12 de la mañana

AVISO INTERESANTE.

D. Antonio Robledo, se ha hecho cargo del establecimiento de herrar y curar caballos de D. Buenaventura Casanova sucesor del Aleman.

Calle de S. Jacinto núm. 49, Biondo. 30.

ESTABLECIMIENTO

FOTOGRAFICO

Misc. junto á la entrada del Canal de la Reina.

Retratos de todas clases, diariamente desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde. 3:

EL DOCTOR MARTI.

Ofrece sus servicios como Médico-cirujano civil, en la fonda de Cádiz—Escolta 37.—Manila.—Pobres gratis.

Mas no permitiéndole su recién recobrada salud asistir de una manera constante á domicilio, únicamente podrá acudir por ahora á consultas, juntas, operaciones y partos.

ALQUILERES.

SE ALQUILA LA MUY VENTILADA y espaciosa casa calle de Gunao número 10 de muy buenas comodidades, en la inmediata núm. 12, darán razon.

SE ALQUILA LA ESPACIOSA CASA núm. 36, situada en la Isla del Romero y puede verse á cualquiera hora del dia. En la casa núm. 11 calzada de S. Sebastian darán razon dal alquiler que gana.

SE ALQUILA LA CASA DONDE estuvo la Alcaldía mayor 1.^a en Gunao, frente á la Gallera, para mas pormenores en la Panadería ó en la plaza de S. Gabriel núm. 3. 2

COMPRAS Y VENTAS.

Harina fresca

Y SUPERIOR DE CALIFORNIA.
 Se vende al por mayor y menor.—En la calzada de San Sebastian núm. 59, ó en la redaccion del Diario de Avisos darán razon.

SE VENDEN PLANCHAS DE COBRE amarillo y clavos usados, propios para forrar económicamente buque de mediano porte.—S. Gabriel núm. 4.
Cucullu y C.^a

APARATOS PARA JABON

PRIVILEGIADOS EN EUROPA Y AMERICA. Cada aparato contiene todos los utensilios necesarios para una fábrica y legías concentradas para reintegrarse de su valor.

Economía de mas de un 50 por 100 se vende el privilegio esclusivo para cada poblacion.—Se dan gratis muestras y prospectos.

Sres. Martin Marti y C.^a calle de Anda núm. 6 Manija.

SE VENDEN LINGOTES PARA lastre de buques precio módico; aguardiente ron del país superior á 14 rs. arroba por mayor y menor por J. M. Basa. Trozo fábrica núm. 2. 8.

Bazar Oriental.

NOVEDADES FRANCESAS.

Sobretodos, *Peplums*, *Albornoces* de gró y chaly negro y de colores, *Cinturones* de seda, negros, blancos, rosados, verdes, azules y cereza, *Garibaldinas* corpiños guarnecidos lujosamente, *Albornoces encaje* negro, *Ligas* de seda *Chaeonás* negras de colores, *Pañuelos* de olan batista, bordados, con cenefa, con letras bordadas y pintadas y todo lisos, para señoras y caballeros, piezas *olan-batista* muy fino. *Merino* negro, *Vestidos* crespón *Victoria*, *Camisas* de franela de colores para viajeros, *Blondas* anchas blancas y negras, propias para velos, *Puntillas* de blonda, *Entredoses* y *puntillas* de valencienes, *Peinetas* y *aretas* negros, para mestizas é indias, *Anillos* de oro con letras, *Guardapelos* con perlas y esmaltes, catorce clases, de *Tigeras* para sombra, bordar y cortar, *Cortaplumas* mecánicos, *Gemelos* para teatro, *Brillantes* imitados, *Portamonedas* tegido de malla, *Tigeras* para jardineros ó sean para podar y para holateros: *Guardapelos*, *Libritos* y *Dijes* plaqué de oro, *Abanicos*, grandes, *Neceseres* para viaje, con todo lo necesario, *Tiradores* de cristal para aparadores y puertas, *Libritos* carteras de memoria, *Camisas* hilo y algodón, para caballeros, *Impermeables* ó capotes de tela y goma, *Boquillas* ámbar y espuma, para tabacos y cigarrillos, *Collares* grandes y pequeños de cuero y metal, para perros, *Pomada* de ilang-ilang, *Lavanda* inglesa *Gafas* y *Quevedos* de diferente clases, *Brochas* para afeitar, *Seda floja* da siete colores, para bordar, *Felpilla* para id., *Estambre* para id., *Gafas* cristal de roca montados en plata dorada, *Medias* de algodón para señoras y niñas, *Cintitas* de terciopelo negro y de colores, *Glase* y *moaré* negro, artículo particular: *Cejaderas* de acero, de toda seguridad, para carruages.

Villa de Paris.

Calle Real de Manila, núm. 37.

Acaba de recibir: un gran surtido de instrumentos de música para bandas militares y orquestas: todos los instrumentos son de clase superior y de los fabricantes que han obtenido los primeros premios en la Exposición.

Castillo Hermanos.

Destileria.

Gran fábrica de licores.—Tutuban, en Tondo.

En dicho establecimiento se espendeden barato y de 1.^a, 2.^a y 3.^a calidad, anisado y ron elaborados con esmero.

Se vende dichos licores por tinajas, arrobas, botellas y copas.

Igualmente hay en el mismo, á disposición del público toda clase de vasija y demas medios necesarios para el buen envase, y pára la mas facil carga y descarga en las conducciones por mar y tierra.

RELOJERIA DE D. PABLO HEUGUES Escolta núm. 8.—Piso alto.

CADENAS MATHIDE, última moda para señoras.

Nueva partida de cadenas cortas de oro fino y piedras para caballeros; relojes de todas clases, de oro, dublé y plate dorada, ingleses y ginebrinos; surtido muy variado de relojes baratos, se venden con garantía de un año.

VINO JEREZ SUPERIOR AMONTILLADO para mesa, se vende á 6 pesos docenna de botellas y por garrañones, en la plaza de S. Gabriel núm. 3. 9



AVISOS.

MANILA JOCKEY CLUB.

PROGRAMA

para las carreras de caballos que tendran lugar los dias 22, 24 y 25 de Febrero proximo en el hipodromo del Club situado en Santamesa.

STEWARDS.

Sres. M. A. Herrmann, J. S. Tuason, E. Jackson, John Ross, W. C. Hannay, C. R. Blair Pickford, (encargado de la balanza) C. de Reina, E. B. Haven, J. M. Gonzalez.
Juez..... D. G. van Polanen Petel.
Soltadores..... Sres. L. F. Rapp y E. Andrews.
Secretario..... D. E. Jones, calle de Anloague número 10.
Clerk del hipódromo... D. S. Morris.

PRIMER DIA 22 DE FEBRERO.

A las 4 y 30 minutos de la tarde.

Premio de velocidad.—Tendrán derecho á inscribirse en esta carrera los caballos que siendo propiedad de alguno de los socios fuesen montado precisamente por uno de ellos. Tendrán la obligacion de entregar al inscribirse la cantidad de ps. 5. El vencedor obtendrá por premio el importe de las inscripciones y ps. 50 que entregará el Club. La distancia que han de correr será de media milla (950 varas) y el peso que debe llevar cada caballo se graduará con entera sugesion á la escala que se inserta al final de este programa.

A las 4 y 50 minutos.

Premio de la tribuna.—Tendrá derecho á inscribirse en esta carrera los caballos que son propiedad de alguna de los socios y montado por uno de ellos. Tendrán la obligacion al inscribirse de entregar la cantidad de ps. 3. El vencedor obtendrá por premio el importe de las inscripciones y ps. 50 del Club. La distancia de esta carrera será de tres cuartas partes de una milla (1,425 varas). El peso es discrecional.

A las 5 y 10 minutos.

La copa de confusio.—Presentada por José Tiaqui. Tendrán derecho á inscribirse en esta carrera los caballos que siendo propiedad de alguno de los socios fuesen montado por uno de ellos. El vencedor obtendrá por premio una copa de plata. La distancia de esta carrera será dos vueltas por el hipódromo (2770 varas) y el peso de los ginetes se graduará segun la escala inserta al final de esta programa.

A las 5 y 30 minutos.

Carrera de Santa Ana con barreras.—Tendrán derecho á inscribirse en esta carrera los caballos que siendo propiedad de alguno de los socios fuesen montado precisamente por uno de ellos. Tendrán la obligacion de entregar al inscribirse ps. 5. El vencedor obtendrá por premio el importe de las inscripciones y ps. 60 del Club. La distancia de la carrera será de tres cuartas partes de una milla, (1425 varas) saltando seis barreras de tres piés y medio de altura. El peso de los ginetes segun la escala al final de este programa.

A las 5 y 50 minutos.

Carrera libre.—Pueden aspirar á este premio cualquier caballo del país montado por quien quiera, satisfaciendo 3 ps. por inscripción y con la circunstancia que se han de distinguir los colores de los trajes de los ginetes que pueden montar con silla ó sin ella. El vencedor obtendrá el importe de las inscripciones y ps. 25 mas del Club. El peso será discrecional. La distancia de la carrera media milla (950 varas).

A las 6 y 10 minutos.

Premio de Trozo.—Pueden aspirar á este premio cualquier caballo del país montado por quien quiera, satisfaciendo tres pesos por inscripción y con la circunstancia que se han de distinguir los colores de los trajes de los ginetes que pueden montar con silla ó sin ella. El vencedor obtendrá el importe de las inscripciones y ps. 30 mas del Club. El peso será discrecional.

La distancia de la carrera tres cuartas partes de una milla (1,425 varas).

SEGUNDO DIA 24 DE FEBRERO.

A las 4 y 30 minutos.

El bolsillo de las amazonas.—Presentado por las señoras. Tendrán derecho á inscribirse en esta carrera los caballos que siendo propiedad de alguno de los socios fuesen montados por uno de ellos. Ningun socio puede inscribir mas que un caballo para esta carrera. El vencedor de cualquiera carrera del dia anterior, exceptuando la *carrera con barreras*, *CARRERA LIBRE* y *PREMIO DE TROZO* tiene que llevar cinco libras mas que los otros caballos que tendrán que llevar peso segun la escala al final. Distancia de la carrera una milla (1,900 varas).

A las 4 y 50 minutos.

El premio de San Miguel.—Tendrán derecho á inscribirse en esta carrera los caballos que siendo propiedad de alguno de los socios fuesen montados por uno de ellos. Tendrán obligacion de entregar al inscribirse ps. 5. El vencedor obtendrá el importe de las inscripciones y ps. 30 del Club. El peso del jinete es discrecional y la distancia de la carrera media milla (950 varas).

A las 5 y 10 minutos.

La copa disputada.—(Challenge Cap). Tendrán derecho á inscribirse en esta carrera los caballos que siendo propiedad de alguno de los socios fuesen montados por uno de ellos. Tendrán obligacion de entregar al inscribirse ps. 10. El vencedor obtendrá el importe de las inscripciones. Para obtener la posesion de la *copa disputada* es indispensable ganar en tres carreras consecutivas en la forma anunciada con el caballo ó caballos de un mismo dueño. El peso que debe llevar cada caballo se graduará segun la escala al final. Distancia de la carrera dos millas (3800 varas).

A las 5 y 30 minutos.

Premio de la subasta.—Pueden aspirar á este premio cualquier caballo del país montado por quien quiera, satisfaciendo ps. 3 por inscripción y con la condicion que se han de distinguir los colores de los trajes de los ginetes. El vencedor obtendrá por premio el importe de las inscripciones y ps. 40 del Club. Peso mínimo que debe llevar cada caballo 140 libras. Distancia de la carrera una vuelta del hipódromo (1385 varas.)

NOTA.—El vencedor se vende directamente despues de esta carrera en almoneda. Tipo el valor que su dueño ha fijado á inscribirle; si el dueño le ha valuado en mas de 50 ps. el caballo tiene que llevar por cada aumento hasta ps. 25 7 lb. mas.—Si el caballo se vende en mas que el tipo el sobrante será en favor de los fondos del Club... Cualquier otro caballo que corre en esta carrera se puede vender bajo las mismas condiciones si su dueño lo desea, pero la venta del vendedor es obligatoria, si no le reclama el dueño del caballo que entra como seguido en la carrera, quien puede hacerlo al tipo.

A las 5 y 50 minutos.

Carrera Cosmopolitana con barreras.—Pueden tomar parte en esta carrera cualquier caballo montado por quien quiera satisfaciendo ps. 3 por inscripción. El jinete puede montar con silla ó sin ella, pero se han de distinguir los colores de su traje. El vencedor obtendrá por premio el importe de las inscripciones y pesos 30 del Club. El peso del jinete es discrecional y la distancia de la carrera una vuelta del hipódromo (1385 varas) saltando seis barreras de tres piés y seis pulgadas de alto.

TERCER DIA 25 DE FEBRERO.

A las 4 y 30 minutos.

Carrera de Mariquina con barreras.—Tendrán derecho á inscribirse en esta carrera los caballos que siendo propiedad de alguno de los socios fuesen montado por uno de ellos. Tendrán obligacion de entregar al inscribirse la cantidad de ps. 5. El vencedor obtendrá por premio el importe de las inscripciones y ps. 60 del Club. El peso que ha de llevar cada caballo se graduará segun la escala al final, el vencedor de la carrera de Sta. Ana con barreras tiene que llevar que 5 libras demas. La distancia será de una milla (1,900 varas) saltando ocho barreras de 3 piés y 6 pulgadas de alto.

A las 4 y 50 minutos.

El premio de Australia.—Tendrán derecho á inscribirse en esta carrera cualquier caballo que mide 56 pulgadas (media del Club) ó mas, pero

el jinete tiene ser un socio del Club. Tendrán obligacion de entregar al inscribirse ps. 5: El vencedor obtendrá el importe de las inscripciones y ps. 60 del Club. El peso mínimo que ha de llevar cada caballo son 158 lib. La distancia será de una milla y media (2,850 varas.)

A las 5 y 10 minutos.

Carrera libre.—Pueden aspirar á este premio cualquier caballo exceptuando los vencedores de las carreras libres anteriores y del premio de Trozo, montado por quien quiera satisfaciendo tres pesos por inscripción con la condicion que se han de distinguir los colores de los trajes de los ginetes que pueden montar con silla ó sin ella. El vencedor obtendrá el importe de las inscripciones y ps. 25 del Club. El peso que ha de llevar cada caballo es discrecional. La distancia será de media milla (50 varas.)

A las 5 y 30 minutos.

El premio de Santamesa.—Tendrán derecho á inscribirse en esta carrera los caballos que siendo propiedad de alguno de los socios fuesen montados por uno de ellos exceptuando los vencedores del premio de La Tribuna ó de S. Miguel. Tendrán obligacion de entregar al inscribirse la cantidad de ps. 3. El vencedor obtendrá por premio el importe de las inscripciones y ps. 10 del Club. El peso que ha de llevar cada caballo es discrecional. La distancia es una vuelta del hipódromo (1,385 varas.)

A las 5 y 50 minutos.

La Copa del Ejército de la Armada.—Tendrán derecho á inscribirse en esta carrera los caballos que siendo propiedad de alguno de los Señores oficiales del Ejército y de la armada fuesen montado por uno de ellos. Tendrán obligacion de entregar al inscribirse la cantidad de pesos 5. El vencedor obtendrá por premio una copa de plata y el importe de los inscripciones. El peso mínimo que ha de llevar cada caballo son 130 lb. La distancia son dos vueltas del hipódromo (2,770 varas.)

A las 6 y 10 minutos.

El premio del consuelo.—Pueden aspirar á este premio cualquier caballo que en todas las carreras anteriores, no ha ganado premio alguno montado por quien quiera satisfaciendo ps. 5 por inscripción y con la circunstancia que se han de distinguir los colores de los trajes de los ginetes.—El vencedor obtendrá el importe de las inscripciones y ps. 30 del Club.—El peso que han de llevar los caballos es discrecional. La distancia tres cuartas partes de una milla (1425 varas.)

Escala para graduar el peso.

A cada 48 pulgadas medida del Club le corresponden 140 lb. por cada pulgada sea para aumentar ó rebajar corresponden 4 lb. Fracciones de una pulgada cuentan en favor del caballo.

NOTA.—Para ninguna corrida, excepto el premio de Australia, pueden correr caballos de mas de 54 pulgadas (medida del Club) de altura.

Se facilitará un ejemplar de las reglas establecidas para las carreras á toda persona de la Capital ó de provincias que desee correr caballos en las dos últimas de cada dia, dirigiéndose á D. J. Severo Tuason en la Escolta.—El Presidente, M. A. Herrmann.

Manila Jockey Club.

Desde esta fecha queda listo el Hipódromo para el ejercicio de caballos de los socios del Club y de los oficiales de ejército y de la Armada, para las carreras aprocsimadas.

El ejercicio para las carreras con ballas tendrá lugar por las mañanas de todos los miércoles y sábados de 6 á 8.

Las personas que lleven sus caballos al paseo, tendrán la bondad de hacerlo cerca de la barrera exterior del hipódromo.—S. J. Morris—Clerk del Hipódromo.—Manila Enero 23 de 1868.

MANILA JOCKEY CLUB.

Se recuerda á los señores socios y oficiales del Ejército y armada que el próximo sábado 8 del corriente es el último dia para dirigir al señor Secretario D. E. Jones (calle de Anloague núm. 10) las peticiones para inscribir sus caballos para las carreras, cuyos premios son las *copas de plata* y que los dias 10, 11 y 12 del corriente de seis á siete de la mañana y de cinco á seis de la tarde son los destinados para medir los caballos en el hipódromo de Santamesa.—S. Morris. Clerk del hipódromo.

Imprenta de la Revista Mercantil, á cargo de J. de Loyzaga (hijo).